

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, Mayo 05, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha cinco de mayo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN Rectoral N° 414-2008-R. Callao, Mayo 05, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, mediante la cual el profesor Eco. GUILLERMO ALONSO GALLARDAY MORALES, solicita financiamiento para su asistencia al Módulo I: "Bases de Calidad Universitaria", del IV Programa de Formación de Especialistas en Calidad Universitaria, organizado por la Dirección General de Investigación y Calidad Universitaria de la Asamblea Nacional de Rectores, los días 17 y 18 de abril de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250° del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° inc. c) de la citada norma legal;

Que, además los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento, entre otros, para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, así como viajes de investigación o de intercambio científico, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 196-2008-D-FIME (Expediente N° 125803) recibido el 17 de abril de 2008, el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía remite la Resolución N° 015-2008-D-FIME, por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 824-2008-UPEP-OPLA y Provéido N° 636-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 28 de abril de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor **Eco. GUILLERMO ALONSO GALLARDAY MORALES**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, por el monto total de S/. 220.00 (doscientos veinte nuevos soles) para sufragar parcialmente los gastos de su participación en el **Módulo I: "Bases de Calidad Universitaria", del IV Programa de Formación de Especialistas en Calidad Universitaria**, organizado por la Dirección General de Investigación y Calidad Universitaria de la Asamblea Nacional de Rectores, los días 17 y 18 de abril de 2008.
- 2° **DISPONER** que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0076: Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto: 39 "Otros Servicios de Terceros", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, girándose los cheques de

acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo o que el beneficiado del financiamiento haya cancelado directamente al proveedor.

3° DEMANDAR que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, un informe académico y copia de su constancia de participación en el mencionado evento; y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2008, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

4° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; OGA, OPLA; OCI; OAGRA,
cc. OFT; OPER; UE; OCP; ADUNAC; e interesado.